

INFORME 3/2010

UNIVERSIDAD
POMPEU FABRA
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA,
EJERCICIOS
2004-2007



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 3/2010

**UNIVERSIDAD
POMPEU FABRA**
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA,
EJERCICIOS
2004-2007

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 9 de febrero de 2010, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyeró, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 3/2010, relativo a la Universidad Pompeu Fabra, contratación administrativa, ejercicios 2004-2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 17 de febrero de 2010

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE	7
1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	7
2. CONTRATOS LICITADOS Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA	8
3. CONTRATOS DE OBRAS	10
4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA	19
5. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	27
6. CONTRATOS DE SERVICIOS.....	27
7. CONTRATOS DE SUMINISTROS.....	33
8. CONCLUSIONES	37
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES	40
9.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	47
10. ANEXO: TIPOLOGÍA Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS LICITADOS POR LA UPF EN LOS EJERCICIOS FISCALIZADOS	48

ABREVIACIONES

BOE	Boletín Oficial del Estado
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
PCAP	Pliego de condiciones administrativas particulares
RTRLCAP	Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TJCE	Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
UPF	Universidad Pompeu Fabra

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de la contratación administrativa de la Universidad Pompeu Fabra (UPF) correspondiente a los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

El objeto de este informe es la fiscalización de la contratación administrativa durante el periodo 2004-2007, aunque cuando ha sido necesario y para facilitar su comprensión se ha incluido información anterior y posterior, con la finalidad de obtener una evidencia razonable de que estas contrataciones se han ajustado a la normativa aplicable.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y apropiada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiese manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado. El trabajo de fiscalización ha finalizado en el mes de noviembre de 2009. En todo momento el ente fiscalizado ha mostrado plena colaboración.

La normativa básica que se ha tenido en cuenta en el trabajo de fiscalización es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RTRLCAP).

El informe de la Sindicatura 12/2006, de fiscalización de las cuentas anuales de la UPF correspondientes al ejercicio 2003, incluye un apartado de contratación.

1.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los Estatutos de la UPF aprobados por el Decreto 209/2003, de 9 de septiembre, establecen que los contratos que suscriba la UPF se deben ajustar a las prescripciones de la legislación reguladora de la contratación de las administraciones públicas. Asimismo, establecen que el rector o rectora es el órgano de contratación de la UPF y está facultado para suscribir, en su nombre y representación, los contratos en los que intervenga la Universidad.

En el periodo fiscalizado, la rectora de la Universidad fue Maria Rosa Virós Galtier hasta el 30 de mayo de 2005 y a partir de esta fecha el rector fue Josep-Joan Moreso Mateos.

La UPF cuenta con una Unidad de Contratación que gestiona de forma centralizada todos los contratos de la Universidad y que a 31 de diciembre de 2007 dependía orgánicamente del Área de Economía y Patrimonio.

2. CONTRATOS LICITADOS Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El detalle por tipología de los expedientes de contratación facilitados por la UPF referidos al periodo fiscalizado se presenta en el cuadro que figura en la siguiente página. En el anexo se presenta esta información para cada uno de los años del periodo fiscalizado.

Un 67,45% del importe licitado lo ha sido por concurso (64,99 M€); un 11,01% por procedimiento negociado sin publicidad (10,61 M€); un 12,18% son prórrogas (11,73 M€) y un 9,36% son modificaciones (9,02 M€).

Se han analizado los expedientes de obras con un importe de licitación superior a 0,30 M€, así como las ampliaciones y contratos adicionales de estos expedientes. Del resto de los expedientes se han analizado todos los que por razón del importe superan los umbrales de la publicidad comunitaria y, adicionalmente, algunos negociados sin publicidad seleccionados por el concepto, aunque son de importe inferior a los umbrales comunitarios. También se han analizado siete contratos de suministros adjudicados por precios unitarios o por lotes.

A continuación se presentan los límites para la obligatoriedad de realizar publicidad comunitaria por tipo de contrato y periodo:

Desde:	1.1.2002	17.3.2004	1.1.2006
Hasta:	16.3.2004	31.12.2005	29.4.2008
Obras (art. 135 del TRLCAP)	6.242.028	5.923.624	5.278.227
Suministros (art. 177 del TRLCAP)	249.681	236.945	211.129
Consultoría y servicios (art. 203.a del TRLCAP) (a)	200.000	200.000	200.000
Consultoría y servicios (art. 203.c del TRLCAP) (b)	249.681	236.945	211.129

Importes en euros y sin IVA.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) El artículo 203.a se refiere a los contratos de investigación y desarrollo y a los de telecomunicaciones consistentes en servicios de difusión de emisiones de televisión y radio, en servicios de conexión y en servicios integrados de telecomunicaciones.
- (b) El artículo 203.c se refiere al resto de los contratos de las categorías de 1 a 16 del artículo 206, cuando los deban adjudicar órganos de contratación diferentes de los de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos.

Tipo	Concurso		Negociado		Prórroga		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	31	50.784.280,45	23	1.950.132,60	20	-	29	6.833.918,69	103	59.568.331,74
Consultoría y asistencia	6	1.194.490,58	33	1.803.600,80	9	656.983,48	9	285.322,22	57	3.940.397,08
Gestión de servicios públicos	-	-	-	-	1	240.000,00	-	-	1	240.000,00
Servicios	16	7.719.572,66	83	3.018.970,02	99	10.773.161,54	4	1.614.846,74	202	23.126.550,96
Suministros	41	5.287.800,38	82	3.835.981,18	12	64.843,12	6	288.129,04	141	9.476.753,72
Total	94	64.986.144,07	221	10.608.684,60	141	11.734.988,14	48	9.022.216,69	504	96.352.033,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En el apartado de modificaciones se han incluido también los contratos complementarios, las liquidaciones y las certificaciones finales.

Se han revisado ciento treinta y ocho expedientes con un importe de licitación de 73,52 M€. La muestra analizada representa un 27,38% de los expedientes y un 76,30% del importe total licitado en el periodo 2004-2007. También se han revisado tres expedientes de obras licitados en el ejercicio 2008 relacionados con expedientes de ejercicios anteriores, con un importe licitado de 10,05 M€.

El resumen de expedientes analizados seleccionados con los criterios mencionados es el siguiente:

Tipo	Número de expedientes	Importe licitado	% muestra sobre el total licitado	Importe adjudicado
Obras	54	48.309.372,15	81,10	44.026.876,77
Consultoría y asistencia	24	3.304.523,02	83,86	3.113.145,58
Gestión de servicios públicos	1	240.000,00	100,00	240.000,00
Servicios	24	15.727.067,19	68,00	15.264.707,08
Suministros	35	5.937.434,99	62,65	5.718.255,31
Total 2004-2007	138	73.518.397,35	76,30	68.362.984,74
Obras licitadas en 2008	3	10.045.917,81	-	9.283.351,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

No se han podido fiscalizar íntegramente tres expedientes de obras (02-04-06, 20-05-07 y 21-05-07) y cuatro de consultoría y asistencia técnica (06-07-04, 04-11-04, 05-11-04 y 02-01-07) relacionados con las obras de construcción de los nuevos edificios del Campus de la Comunicación de la UPF ubicado en Ca l'Aranyó porque se subrogaron a ICF Equipaments SAU una vez adjudicados e iniciados los trabajos por la Universidad. El Consejo Social de la UPF del día 29 de noviembre de 2007 aprobó la oferta presentada por ICF Equipaments SAU para la construcción de los nuevos edificios del mencionado Campus y posterior explotación de los edificios construidos mediante su arrendamiento a la UPF. El 18 de diciembre de 2007 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña dio su conformidad a la oferta de ICF Equipaments SAU para la construcción y explotación de los nuevos edificios del Campus de la Comunicación de la UPF, ubicado en Ca l'Aranyó.

3. CONTRATOS DE OBRAS

Se han analizado cincuenta y cuatro expedientes de obras con un importe licitado de 48,31 M€, que representa un 81,10% del importe total licitado en los ejercicios 2004-2007 y un 52,43% de los expedientes. También se han revisado tres expedientes de obras licitados en el ejercicio 2008 relacionados con expedientes de ejercicios anteriores, con un importe licitado de 10,05 M€. Las principales características de los expedientes fiscalizados son las siguientes:

Número expediente	Procedimiento adjudicación/ concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
07-07-04	Negociado	Formación de lavabos en el sótano. Edificio Roger de Llúria. Campus Ciutadella	59.699,69	Serveis Obres i Manteniment, SL	57.321,20
08-10-04	Negociado	Obras de rehabilitación de los lavabos del Ágora	58.360,97	Serveis Obres i Manteniment, SL	56.810,99
18-11-04	Negociado	Sustitución del pavimento de adoquines por granito en el Ágora. Campus Ciutadella	50.000,00	Serveis Obres i Manteniment, SL	46.336,10
01-02-05	Concurso (a)	Construcción Edificio Wellington 1. Fase II. Cubierta y estructura metálica	297.561,66	Serveis Obres i Manteniment, SL	272.987,88
01-02-05PRO1	Prórroga (a)	Construcción Edificio Wellington 1. Fase II. Cubierta y estructura metálica	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-02-05PRO2	Prórroga (a)	Construcción Edificio Wellington 1. Fase II. Cubierta y estructura metálica	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-02-05CF	Certificación final (a)	Certificación final de obra	25.018,94	Serveis Obres i Manteniment, SL	25.018,94
07-07-05	Negociado	Obras cierre vestíbulos 1ª y 2ª planta. Edificio Roger de Llúria. Seminarios	59.900,00	Serveis Obres i Manteniment, SL	58.712,98
03-01-06	Concurso (b)	Obras reforma espacios sótano y formación nueva escalera acceso. Edificio Roger de Llúria	97.520,68	Serveis Obres i Manteniment, SL	97.423,16
03-01-06PRO	Prórroga (b)	Obras reforma espacios sótano y formación nueva escalera acceso. Edificio Roger de Llúria	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
02-04-06	Concurso (c)	Obras de construcción de la estructura y cimientos de los edificios de nueva planta Campus Comunicación	6.278.132,00	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	5.100.936,11
02-04-06REF	Reformado (c)	Obras de construcción de la estructura y cimientos de los edificios de nueva planta Campus Comunicación – corrección precio	-	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	(6.054,27)
02-04-06COM	Complementario (c)	Obras complementarias	696.542,11	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	696.542,11
02-04-06R	Precios contradictorios (c)	Obras de construcción de la estructura y cimientos de los edificios de nueva planta Campus Comunicación	859.923,19	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	859.923,19
02-04-06PRO1	Prórroga (c)	Obras complementarias (prórroga hasta el 31.8.2007)	-	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	-
02-04-06PRO2	Prórroga (c)	Obras complementarias (prórroga hasta el 15.2.2007)	-	UTE Tiferca, SA, Serveis Obres i Manteniment, SL, Rodio Cimentaciones Especiales, SA	-
01-05-06	Concurso (d)	Construcción Edificio Wellington 1. Pavimentación y protección estructura del edificio	203.598,08	Serveis Obres i Manteniment, SL	201.380,67
01-05-06PRO	Prórroga (d)	Construcción Edificio Wellington 1. Pavimentación y protección estructura del edificio (hasta el 13.1.2007)	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-07-06	Concurso (e)	Cierres exteriores. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	1.770.357,12	Serveis Obres i Manteniment, SL	1.768.604,29
01-07-06PRO1	Prórroga (e)	Cierres exteriores. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-07-06PRO2	Prórroga (e)	Cierres exteriores. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-07-06CF	Certificación final (e)	Cierres exteriores. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	177.635,72	Serveis Obres i Manteniment, SL	177.635,72

Número expediente	Procedimiento adjudicación/ concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
01-09-06	Concurso (f)	Cierres interiores y acabados de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	960.113,74	Serveis Obres i Manteniment, SL	892.620,61
01-09-06PRO1	Prórroga (f)	Cierres interiores y acabados de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-09-06PRO2	Prórroga (f)	Cierres interiores y acabados de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	-	Serveis Obres i Manteniment, SL	-
01-09-06CF	Certificación final (f)	Cierres interiores y acabados de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	89.369,15	Serveis Obres i Manteniment, SL	89.369,15
02-09-06	Concurso (g)	Instalaciones de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	969.244,67	Felca, SA	712.100,88
02-09-06PRO1	Prórroga (g)	Prórroga hasta el 27.8.2007. Instalaciones de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	-	Felca, SA	-
02-09-06PRO2	Prórroga (g)	Prórroga hasta el 7.1.2008. Instalaciones de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	-	Felca, SA	-
02-09-06CF	Certificación final (g)	Certificación final. Instalaciones de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1	72.039,72	Felca, SA	72.039,72
06-09-06	Negociado	Obras de cierres vestíbulo Edificio Jaume I. Campus Ciutadella	48.972,45	Serveis Obres i Manteniment, SL	46.321,93
02-10-06	Concurso (h)	Finalización de los edificios históricos del Campus de la Comunicación (instalaciones)	3.441.914,28	Sogesa Instalaciones Integrales, SA	3.346.116,69
02-10-06COM	Complementario (h)	Finalización de los edificios históricos del Campus de la Comunicación (instalaciones)	653.869,58	Sogesa Instalaciones Integrales, SA	635.670,66
02-10-06PC	Precios contradictorios (h)	Finalización de los edificios históricos del Campus de la Comunicación (instalaciones)	509.457,95	Sogesa Instalaciones Integrales, SA	509.457,95
02-10-06CF	Certificación final (h)	Finalización de los edificios históricos del Campus de la Comunicación (instalaciones)	512.827,97	Sogesa Instalaciones Integrales, SA	512.827,97
03-10-06	Negociado	Obras sustitución adoquines zona central Ágora. Campus Ciutadella	57.500,00	Serveis Obres i Manteniment, SL	57.004,12
05-10-06	Concurso	Urbanización de la calle interior al Campus Ciutadella zona posterior al Ágora	341.035,13	Desierto	-
02-02-07	Negociado (i)	Instalaciones cierres interiores y acabados planta sótano y 2ª planta. Edificio Wellington 38-40. Campus Ciutadella	851.797,30	Felca, SA	625.815,48
02-02-07REF	Reformado (i)	Instalaciones cierres interiores y acabados plantas sótano y 2ª. Edificio Wellington 38-40. Campus Ciutadella	126.156,04	Felca, SA	125.163,04
02-02-07CF	Certificación final (i)	Obras de instalación de las plantas sótano y 2ª. Edificio Wellington 38-40. Campus Ciutadella	75.013,41	Felca, SA	75.013,41
01-04-07	Concurso (j)	Obras derribos previos y construcción estructura y cimientos edificio investigación UPF y sede permanente Fundación Barcelona Media	4.848.057,31	Dragados, SA	3.917.230,31
01-04-07REF	Reformado (j)	Obras derribos previos y construcción estructura y cimientos edificio investigación UPF y sede permanente Fundación Barcelona Media	751.190,76	Dragados, SA	751.190,76
01-04-07R	Precios contradictorios (j)	Precios contradictorios. Obras derribos previos y construcción estructura y cimientos edificio investigación UPF y sede permanente Fundación Barcelona Media	304.625,57	Dragados, SA	304.625,57

Número expediente	Procedimiento adjudicación/ concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
01-04-07RCF	Certificación final (j)	Derribos previos y construcción estructura y cimientos edificio investigación y sede permanente Fundación Barcelona Media	346.107,06	Dragados, SA	346.107,06
03-04-07	Concurso (k)	Redacción proyecto, dirección obras y ejecución edificio provisional construcción modular destinado a aulario. Ramon Turró	2.320.000,00	IMASA, Ingeniería y Proyectos, SA	2.302.605,45
03-04-07REF	Reformado (k)	Redacción proyecto, dirección, obras y ejecución edificio provisional construcción modular destinado a aulario. Ramon Turró	460.285,02	IMASA, Ingeniería y Proyectos, SA	460.285,02
10-05-07	Concurso (l)	Obras reforma y adecuación parcial sótano Edificio Roger de Llúria (zona Àgora). Campus Ciutadella. Instalaciones	290.110,10	Felca, SA	245.026,54
10-05-07CF	Certificación final (l)	Obras reforma y adecuación parcial sótano Edificio Roger de Llúria (zona Àgora). Instalaciones	25.233,20	Felca, SA	25.233,20
20-05-07	Concurso	Obras finalización Edificio Roc Boronat del Campus de la Comunicació. Obra civil	12.673.977,10	Constructora San José, SA	11.744.342,78
21-05-07	Concurso	Obras finalización Edificio Roc Boronat del Campus de la Comunicació. Instalaciones	6.542.009,97	Sogesa Instalaciones Integrales, SA	6.473.535,00
06-06-07	Concurso (m)	Obras reforma y adecuación parcial del sótano Edificio Roger de Llúria (zona Villena). Campus Ciutadella	332.007,76	Felca, SA	276.274,53
06-06-07PRO	Prórroga (m)	Obras reforma y adecuación parcial del sótano Edificio Roger de Llúria (zona Villena). Campus Ciutadella	-	Felca, SA	-
06-06-07CF	Certificación final (m)	Obras reforma y adecuación parcial del sótano Edificio Roger de Llúria (zona Villena). Campus Ciutadella	27.206,75	Felca, SA	27.206,75
07-10-07	Negociado	Instalación cuadro distribución conexión eléctrica Edificio Wellington 38	45.000,00	Felca, SA	40.113,12
		Total 2004-2007	*48.309.372,15		44.026.876,77
01-03-08	Concurso (n)	Obras cierre y acabados para la construcción del centro de investigación de la UPF en la c/ Tànger de Barcelona	5.825.302,08	Dragados, SA	5.359.277,91
01-03-08COM	Complementario (n)	Obras de urbanización e impermeabilización del entorno del centro de investigación de la UPF en la c/ Tànger de Barcelona	513.840,25	Dragados, SA	513.840,25
02-03-08	Concurso	Obras de ejecución de instalaciones en el centro de investigación de la UPF en la c/ Tànger de Barcelona	3.706.775,48	UTE Dragados, SA y Cymi, SA	3.410.233,44
		Total 2008	10.045.917,81		9.283.351,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El cuadro se presenta ordenado por número de expediente. Sin embargo, los expedientes que forman parte de una misma obra se presentan agrupados. Los expedientes señalados con (a) forman parte de una misma obra, así como los señalados con (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) o (n).

* El total licitado sería de 47.968.337,02 € si no se considerase el concurso que quedó desierto.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

Tramitación urgente

El artículo 71 del TRLCAP establece que pueden ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea necesario acelerar por razones de interés público. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) ha declarado que la tramitación urgente está supeditada al cumplimiento de los siguientes tres requisitos de forma acumulativa: existencia de un acontecimiento imprevisto, de una imperiosa urgencia incompatible con los plazos establecidos en otros procedimientos y de una relación de causalidad entre el acontecimiento imprevisto y la imperiosa urgencia que se deriva. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la urgencia debe referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de actuación injustificada puedan utilizarse como circunstancias determinantes para aplicar el procedimiento excepcional de urgencia. Objetivamente no puede considerarse urgente lo que antes no lo era, ya que de lo contrario podría quedar al criterio subjetivo la urgencia en cualquier contratación.

Los principios de publicidad y concurrencia en la selección de la empresa contratista recogidos en el artículo 11 del TRLCAP tienen un carácter básico en la contratación administrativa, ya que hacen efectivo el derecho a participar en la licitación en condiciones de igualdad y no discriminación y facilitan la libre competencia entre las empresas interesadas. El cumplimiento de estos principios requiere otorgar a la convocatoria una adecuada difusión y establecer un plazo para la presentación de ofertas que sean razonablemente ajustados al tiempo necesario para que las empresas puedan estudiar las condiciones del contrato y preparar la documentación exigida.

De los diecisiete concursos de obras analizados por la Sindicatura, nueve (un 52,94% de los concursos) han sido tramitados por urgencia.

En el expediente 03-01-06 la urgencia se produce por la necesidad de tener la obra acabada en una fecha determinada; en los expedientes 02-10-06, 03-04-07, 10-05-07 y 06-06-07 por la necesidad de tener la obra acabada al inicio del curso académico; en el expediente 05-10-06 por la necesidad de que no coincidiesen los plazos de ejecución con otra obra que se estaba ejecutando, y en los expedientes 01-04-07, 01-03-08 y 02-03-08 por la necesidad de justificar las inversiones dentro del plazo previsto en la concesión de ayudas para proyectos de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Sindicatura considera que en los casos mencionados los expedientes se deberían haber tramitado por la vía ordinaria. Además, en ninguno de los expedientes analizados tramitados por el procedimiento de urgencia se han cumplido los plazos de ejecución previstos en los contratos.

Valoración de las ofertas

El principio de igualdad de trato y de no discriminación recogido en las directivas comunitarias en materia de contratación implica una obligación de transparencia que exige que los licitadores potenciales conozcan, en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tendrá en cuenta para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y su importancia relativa. Para que los licitadores se encuentren en un plano de igualdad a lo largo de todo el procedimiento, los criterios y condiciones que rigen cada contrato deben ser objeto de publicidad adecuada por parte de las entidades adjudicadoras.

La jurisprudencia del TJCE ha declarado que la obligación de transparencia que deriva del principio de igualdad de trato se opone al hecho de que en un procedimiento de licitación la entidad adjudicadora fije a posteriori coeficientes de ponderación y subcriterios relativos a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas o en el anuncio de licitación.

En el expediente 03-04-07 el Pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) incluye determinados subcriterios de valoración sin especificar su ponderación. En el informe de valoración se asigna una puntuación máxima a cada uno de los subcriterios. La puntuación de los subcriterios debería haber sido explicitada también en el PCAP.

Los PCAP de los expedientes 01-02-05, 02-04-06, 02-10-06, 20-05-07, 21-05-07, 01-03-08 y 02-03-08 no especifican subcriterios entre los criterios de valoración de la oferta técnica. Los subcriterios se definen y se puntúan en el informe de valoración. Los PCAP deberían explicitar la definición de subcriterios y su puntuación.

El artículo 86 del TRLCAP establece que en los contratos que se adjudican por concurso, si el precio ofrecido es uno de los criterios objetivos que deben servir de base para la adjudicación, deben expresarse en el PCAP los límites que permitan establecer, si procede, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la presentación de ofertas desproporcionadas o temerarias. En ninguno de los expedientes analizados adjudicados por concurso se han previsto estos límites.

Uno de los criterios de valoración previstos en el PCAP del expediente 01-02-05 puntúa la propuesta del jefe de obra con plena dedicación, sin determinar subcriterios ni especificar exactamente qué se valora. Posteriormente, al hacer la valoración, se establecieron y puntuaron dos subcriterios: la experiencia general y la experiencia en obras de edificación en zona urbana. Estos dos subcriterios, además de no estar previstos en el PCAP, no pueden ser aceptados como criterios de valoración, ya que quedarían incluidos en la solvencia técnica y, por lo tanto, son criterios de selección, pero no de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa. Así se han pronunciado tanto la Comisión Europea como el TJCE y los diferentes órganos consultivos de contratación en el ámbito catalán y español.

Ponderación del plazo de ejecución

Los PCAP de los expedientes adjudicados por concurso incluyen el plazo de ejecución de las obras como uno de los criterios de adjudicación, con diferentes ponderaciones según el expediente. Este criterio da un número de puntos a las ofertas en función de los días en que se reduce el plazo de ejecución de la obra y es determinante en la adjudicación de algunos contratos. No obstante, se ha constatado que en casi todos los expedientes se producen atrasos en la finalización de las obras que incluso podrían hacer cuestionar la oportunidad de que la UPF utilice la reducción de plazo como criterio de adjudicación.

A continuación se señalan los expedientes en los que la reducción del plazo de ejecución ha sido determinante en la adjudicación; es decir, que si no se hubiese tenido en cuenta este criterio, la empresa adjudicataria habría sido otra.

Número expediente	% que sobre la puntuación total obtenida por el adjudicatario representa la correspondiente reducción del plazo	Plazo de ejecución previsto	Plazo de ejecución real*	Retraso*
20-05-07	81,59	6 meses	12 meses	6 meses
21-05-07	85,05	7 meses	12 meses	5 meses
01-03-08	50,90	20 semanas	35 semanas	15 semanas
02-03-08	49,71	20 semanas	32 semanas	12 semanas

Fuente: Elaboración propia.

* Tanto el plazo de ejecución real como el retraso se han calculado teniendo en cuenta la fecha de ocupación.

Publicación de la adjudicación

El artículo 93 del TRLCAP establece que cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 € debe publicarse un anuncio de la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) o en el diario oficial de la comunidad autónoma. En el caso de contratos sujetos a publicidad comunitaria debe publicarse un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el BOE. El plazo de la publicación no puede ser superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

La UPF no ha publicado la adjudicación en el BOE de los expedientes 02-04-06, 20-05-07 y 21-05-07. Las publicaciones de las adjudicaciones en el DOUE de los expedientes 20-05-07 y 21-05-07 se han realizado fuera del plazo previsto por el artículo 93 del TRLCAP. Las adjudicaciones de los expedientes 01-02-05, 02-09-06, 02-10-06, 10-05-07, 06-06-07, 01-03-08 y 02-03-08 se han publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) fuera del plazo previsto.

Modificación del contrato y contrato complementario

El artículo 101 del TRLCAP dispone que una vez perfeccionado el contrato solo se pueden introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran por necesidades nuevas o causas imprevistas. El apartado *d* del artículo 141 del TRLCAP prevé la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de obras

complementarias que no figuren en el proyecto, pero que sea preciso ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en dicho apartado.

Asimismo, hay que tener en cuenta que a pesar de que la normativa contractual admite que el objeto contractual sufra variaciones, si estas variaciones alteran de forma sustancial el objeto inicial del contrato que se licitó se estará produciendo un fraude al principio de libre competencia, que es el principio más importante de la contratación según las directivas europeas y la doctrina del TJCE.

El expediente 02-04-06COM es complementario del expediente 02-04-06 de 0,70 M€. Este expediente complementario, que equivale a un 13,66% del contrato inicial, se tramitó tres meses después de la formalización del contrato inicial por la necesidad de conectar los edificios históricos (fábrica y almacén de Ca l'Aranyó) y el nivel inferior de la futura plaza. En opinión de la Sindicatura, en este caso se trata de un defecto de planificación más que del acaecimiento de circunstancias imprevistas. Posteriormente, en esta misma obra, en el expediente 02-04-06R se aprueban precios contradictorios por importe de 0,86 M€, que representan un incremento de un 16,86% con respecto al contrato inicial. La suma del contrato complementario y los precios contradictorios totalizan un incremento con respecto al contrato inicial de un 30,52%.

El expediente 02-10-06COM es complementario del expediente 02-10-06 de 0,64 M€. Este expediente complementario, que equivale a un 19,00% del contrato inicial, se tramitó seis meses después de la formalización del contrato inicial por la necesidad de incluir instalaciones troncales que deben hacer posible el funcionamiento de los edificios históricos de la antigua fábrica de Ca l'Aranyó con los edificios de nueva planta del Campus de la Comunicación. Posteriormente, en cuanto a esta misma obra, en el expediente 02-10-06PC se aprueban precios contradictorios por 0,51 M€, que representan un incremento de un 15,23% con respecto al contrato inicial. El total certificado en esta obra (incluyendo expedientes complementarios, precios contradictorios y liquidación final) supera en un 49,55% el precio del contrato inicial.

El expediente 01-04-07REF es un expediente reformado del contrato correspondiente al expediente 01-04-07. Este expediente reformado, de 0,75 M€, representa un incremento de un 19,18% del precio inicial del contrato y se produjo como consecuencia de la aprobación definitiva del plan especial urbanístico que afecta tanto a la volumetría como a las superficies del edificio. Posteriormente se aprobaron precios contradictorios por un importe equivalente a un 7,78% del contrato inicial. El incremento total con respecto al contrato inicial, considerando la certificación final (equivalente a un 8,84% del precio inicial) ha sido de un 35,80%.

Del trabajo realizado se desprende que las actas de precios contradictorios son la formalización a posteriori de modificaciones del contrato que fueron realizadas sin seguir la tramitación prevista en el artículo 141 del TRLCAP. Además, el acta de precios contradictorios sólo debe servir para poner de manifiesto que los precios unitarios son los mismos que los

que figuraban en el proyecto inicial y que los precios contradictorios descompuestos se han calculado tomando como base aquellos precios unitarios, y no puede sustituir la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 141 del TRLCAP.

Atrasos y prórrogas

El artículo 95 del TRLCAP establece que el contratista está obligado a cumplir el contrato en el plazo señalado. En este sentido, el artículo 96 del mismo texto establece que si el retraso se produce por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir los compromisos dándole una prórroga del tiempo que se le había señalado, la Administración debe conceder un plazo que debe ser, como mínimo, igual al tiempo perdido, excepto que el contratista pida un plazo menor.

En los expedientes fiscalizados se observa un incumplimiento generalizado de los plazos de ejecución previstos en los contratos de obras. A continuación se presenta un detalle de los expedientes que han incurrido en retraso en la ejecución de la obra con respecto al plazo fijado en el contrato:

Número expediente	Tramitación	Plazo de ejecución previsto	Plazo de ejecución real	Retraso en la ejecución	Nº de prórrogas autorizadas
08-10-04	Ordinaria	2 meses	3 meses	1 mes	0
01-02-05	Ordinaria	1 mes	7 meses y medio	6 meses y medio	2
07-07-05	Ordinaria	1 mes	2 meses	1 mes	0
03-01-06	Urgente	2 meses	3 meses	1 mes	1
02-04-06	Ordinaria	11 meses	(a)	(a)	2
01-05-06	Ordinaria	2 meses y 2 semanas	5 meses y 2 semanas	3 meses	1
01-07-06	Ordinaria	6 meses	14 meses	8 meses	2
01-09-06	Ordinaria	4 meses y 1 semana	11 meses y 3 semanas	7 meses y 2 semanas	2
02-09-06	Ordinaria	5 meses	12 meses y medio	7 meses y medio	2
02-10-06	Urgente	7 meses	16 meses	9 meses	0
02-02-07	Ordinaria	7 meses y medio	8 meses y medio	1 mes	0
01-04-07	Urgente	25 semanas	52 semanas	27 semanas	(b)
03-04-07	Urgente	6 meses y medio	12 meses	5 meses y medio	1
10-05-07	Urgente	2 meses	3 meses y medio	1 mes y medio	0
20-05-07	Ordinaria	6 meses	12 meses (c)	6 meses (c)	(d)
21-05-07	Ordinaria	7 meses	12 meses (c)	5 meses (c)	(d)
06-06-07	Urgente	3 meses	6 meses y medio	3 meses y medio	1
01-03-08	Urgente	20 semanas	35 semanas (c)	15 semanas	0
02-03-08	Urgente	20 semanas	32 semanas (c)	12 semanas	0

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

- (a) En mayo de 2008, sin estar la obra terminada (cuando debía finalizarse el 28 de febrero de 2008 después de las dos prórrogas concedidas por la UPF), se subrogó a ICF Equipaments SAU.
- (b) Se ha tramitado una reforma del contrato que prorroga el plazo de ejecución. El retraso final es de un mes y medio.
- (c) En este caso el plazo corresponde a la fecha de ocupación de la obra ya que no se ha realizado su recepción.
- (d) Se desconoce el número de prórrogas ya que la parte final de esta obra ha sido ejecutada por ICF Equipaments SAU.

En el cuadro anterior se puede observar que en los expedientes 08-10-04, 07-07-05, 02-10-06, 02-02-07, 10-05-07, 01-03-08 y 02-03-08 no se solicitaron prórrogas al órgano de contratación aunque hubo retraso en la ejecución de la obra. El artículo 67 del TRLCAP establece que la prórroga debe ser expresa, y que no se puede prorrogar el contrato por consentimiento tácito de las partes. En los casos en que se han concedido prórrogas, el órgano de contratación estimó que el retraso no era imputable al contratista.

Como ya se ha mencionado, en ninguno de los expedientes analizados tramitados por el procedimiento de urgencia se ha cumplido el plazo de ejecución previsto en el contrato.

Acta de recepción

El acta de recepción de las obras del expediente 07-07-04 no se formalizó al finalizar los trabajos.

Fraccionamiento de obras

En el periodo fiscalizado no se han observado fraccionamientos en los contratos de obras.¹

4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se ha analizado una muestra de veinticuatro expedientes de consultoría y asistencia con un total licitado de 3,30 M€, que representa un 83,86% del total licitado durante los ejercicios 2004-2007 y un 42,11% de los expedientes. Las principales características de los expedientes fiscalizados son las incluidas en el cuadro de la siguiente página.

1. El texto original "Los expedientes 07-07-04, 08-10-04, 18-11-04, 06-09-06 y 03-10-06 fueron adjudicados a la misma empresa en aplicación del artículo 141.g del TRLCAP (contratos de presupuesto inferior a 60.101,20 €). Del análisis de estos expedientes se desprende que los tres primeros son fraccionamientos de una única obra y que los expedientes 06-09-06 y 03-10-06 también son un fraccionamiento de una única obra. Además, en el expediente 03-10-06 solo se solicitó oferta a dos empresas, hecho que incumple el artículo 92 del TRLCAP, que prevé un número de ofertas solicitadas no inferior a tres" ha sido sustituido de acuerdo con el apartado fraccionamiento de obras de la primera alegación por "En el periodo fiscalizado no se han observado fraccionamientos en los contratos de obras".

Número expediente	Procedimiento adjudicación / concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
08-01-04	Prórroga (a)	Consultoría y asistencia gestión y soporte técnico programa inversiones (enero a julio)	182.723,00	RQP Arquitectura, SL	182.723,00
08-01-04LIQ	Liquidación (a)	Consultoría y asistencia gestión y soporte técnico programa inversiones. Liquidación	149.199,00	RQP Arquitectura, SL	149.199,00
10-07-04	Prórroga (a)	Consultoría y asistencia gestión y soporte técnico programa inversiones	-	RQP Arquitectura, SL	-
12-01-04	Concurso (b)	Gestión y soporte técnico de las obras y proyectos necesarios implantación campus universitario Ca l'Aranyó	436.250,00	GPO Ingeniería, SA	396.500,00
12-01-04MOD	Modificación (b)	Gestión y soporte técnico de las obras y proyectos necesarios implantación campus universitario Ca l'Aranyó	-	GPO Ingeniería, SA	-
02-01-07	Prórroga (b)	Consultoría y asistencia gestión y soporte técnico obra y proyectos Campus Comunicación (2007-2008)	399.767,72	GPO Ingeniería, SA	387.904,00
05-02-04	Negociado (c)	Realización trabajo de campo y preparación datos encuesta en España	335.000,00	Demoscopia, SA	334.534,72
05-02-04PRO	Prórroga (c)	Realización trabajo de campo y preparación datos encuesta en España (1.1.2005 a 1.7.2005)	-	Demoscopia, SA	-
06-07-04	Concurso	Redacción, proyecto, legalización y dirección instalaciones generales Ca l'Aranyó	424.860,35	Instal·lacions Arquitectòniques, SA	351.720,00
06-09-04	Negociado	Elaboración del nuevo Plan de Comunicaciones para la UPF	75.800,00	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU	75.677,01
04-11-04	Concurso	Dirección facultativa y asistencia técnica y control de calidad implantación Campus de la Comunicación. Ca l'Aranyó	159.973,66	Marges Bf Serveis d'Arquitectura i Gestió, SL	144.776,16
05-11-04	Concurso	Redacción del estudio de la seguridad y la coordinación fase de ejecución implantación Campus de la Comunicación. Ca l'Aranyó	102.735,37	Marges Bf Serveis d'Arquitectura i Gestió, SL	81.160,94
04-04-06	Negociado	Gestión y soporte técnico obras y proyectos de la 3ª fase Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	64.451,00	RQP Arquitectura, SL	63.950,00
05-04-06	Negociado	Desarrollo e implantación de un corrector gramatical y ortográfico para la lengua catalana	140.000,00	Fundación Barcelona Media UPF	132.252,76

Número expediente	Procedimiento adjudicación / concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
03-09-06	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica cierres exteriores. Edificio Wellington 1	37.824,05	Navarro Baldeweg Asociados, SL	37.824,05
04-09-06	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica cierres exteriores. Edificio Wellington 1	34.679,50	Navarro Baldeweg Asociados, SL	34.679,50
25-11-06	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica obras e instalación finalización de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	54.693,27	Navarro Baldeweg Asociados, SL	54.693,27
26-11-06	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica obras e instalación finalización de las plantas 3ª y 4ª. Edificio Wellington 1. Campus Ciutadella	37.794,18	Navarro Baldeweg Asociados, SL	37.794,18
05-03-07	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica construcción cierres interiores y acabados plantas sótano a segunda. Edif. Wellington 38-40. Campus Ciutadella	51.212,06	Navarro Baldeweg Asociados, SL	51.212,06
06-03-07	Negociado	Dirección facultativa y asistencia técnica construcción cierres interiores y acabados plantas sótano a segunda. Edif. Wellington 38-40. Campus Ciutadella	35.257,36	Navarro Baldeweg Asociados, SL	35.257,36
16-05-07	Negociado (d)	Dirección y coordinación seguridad derribos, cimientos y estructura edificio investigación c/ Tànger	172.887,33	Nomen i Associats Arquitectes, SL	167.725,51
16-05-07RF	Reformado (d)	Reformado. Dirección y coordinación seguridad derribos, cimientos y estructura edificio investigación c/ Tànger	82.967,17	Nomen i Associats Arquitectes, SL	80.490,06
04-07-07	Negociado (e)	Gestión, coordinación y soporte técnico obras proyectos necesarios construcción edificio destinado a investigación c/ Tànger	276.348,00	GPO Ingeniería, SA	262.972,00
04-07-07MOD	Modificación (e)	Gestión, coordinación y soporte técnico obras proyectos necesarios construcción edificio destinado a investigación c/ Tànger	50.100,00	GPO Ingeniería, SA	50.100,00
		Total	3.304.523,02		3.113.145,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El cuadro se presenta ordenado por número de expediente. Sin embargo, los expedientes que forman parte de una misma actuación se presentan agrupados. Los expedientes señalados con (a) forman parte de una misma actuación, así como los señalados con (b), (c), (d) o (e).

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

Valoración de las ofertas

Como ya se ha mencionado en el apartado referente a los contratos de obras, el principio de igualdad de trato y de no discriminación recogido en las directivas comunitarias en materia de contratación implica una obligación de transparencia que exige que los licitadores potenciales conozcan, en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tendrá en cuenta para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y su importancia relativa. Para que los licitadores se encuentren en un plan de igualdad a lo largo de todo el procedimiento, los criterios y condiciones que rigen cada contrato deben ser objeto de publicidad adecuada por parte de las entidades adjudicadoras.

En los expedientes 12-01-04, 06-07-04, 04-11-04 y 5-11-04 dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica no se definen subcriterios en los PCAP; en cambio en el informe de valoración sí que se definen subcriterios y se puntúan. La definición de subcriterios y su puntuación debería estar explicitada en los PCAP.

El artículo 86 del TRLCAP establece que en los contratos que se adjudican por concurso, si el precio ofrecido es uno de los criterios objetivos que deben servir de base para la adjudicación, se deben expresar en el PCAP los límites que permitan establecer, si procede, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la presentación de ofertas desproporcionadas o temerarias. En ninguno de los expedientes analizados adjudicados por concurso se han previsto estos límites.

Dentro de los criterios de valoración previstos en los PCAP de los expedientes 12-01-04, 06-07-04, 04-11-04 y 05-11-04 se valoran las actuaciones similares en el ámbito de los equipamientos universitarios. En los dos últimos expedientes mencionados también se valora la experiencia del director de ejecución en construcciones de características similares. Como ya se ha mencionado en el apartado 3, la experiencia no se puede incluir como criterio de valoración.

Negociado sin publicidad

El artículo 210.b del TRLCAP permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, solo se pueda encomendar el objeto del contrato a una única empresa. La utilización de este procedimiento limita el principio de publicidad y, por lo tanto, no se puede basar en un informe genérico para adjudicar un contrato a una empresa ni en necesidades indeterminadas o conveniencia por razones artísticas, técnicas o por derechos de exclusividad, eludiendo la concurrencia.

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por la existencia de una única empresa de acuerdo con el artículo

210.b del TRLCAP, esta circunstancia no queda suficientemente acreditada, por lo que se deberían haber tramitado por concurso.

- En el expediente 05-02-04 para la realización del trabajo de campo y preparación de los datos de la segunda ola de la Encuesta Social Europea en España, la existencia de una única empresa no queda justificada. La Universidad calificó y tramitó este expediente como un contrato de consultoría y asistencia cuando, de acuerdo con el artículo 196 del TRLCAP, los contratos que tengan por objeto la realización de encuestas son contratos de servicios. De hecho, el expediente 05-02-06, con el mismo objeto pero referido a la tercera ola de la Encuesta Social Europea en España, se tramitó como un contrato de servicios por concurso (véase apartado 6).
- En el expediente 04-04-06 la Universidad justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad porque es la misma empresa que realizó la gestión y soporte técnico de las fases anteriores del Edificio Wellington 1. Las razones aducidas no justifican la existencia de una única empresa a la que se le pueda encargar el objeto del contrato y, en consecuencia, se debería haber hecho un concurso.
- En los expedientes 03-09-06, 04-09-06, 25-11-06, 26-11-06, 05-03-07 y 06-03-07 se contrató con la misma empresa la dirección facultativa de las diferentes fases del Edificio Wellington 1 por el procedimiento negociado sin publicidad. La Universidad justifica la utilización de este procedimiento porque es el mismo equipo autor de los proyectos de ejecución y de la dirección de las fases anteriores del edificio. Las razones aducidas no justifican la existencia de una única empresa capaz de realizar el objeto del contrato. Además, en el plazo de casi siete meses se han adjudicado a la misma empresa seis contratos por el procedimiento negociado, de los que tres lo han sido con la misma fecha. En opinión de la Sindicatura, estos contratos constituyen un fraccionamiento de un único contrato que se debería haber tramitado por concurso por un total de 0,25 M€.
- En el expediente 16-05-07 se contrata la dirección y coordinación de la seguridad de las obras de derribos, cimientos y estructuras del edificio destinado a la investigación en la calle Tànger (Can Framis) por el procedimiento negociado sin publicidad. La Universidad justifica este procedimiento de contratación porque es el mismo adjudicatario que redactó el proyecto básico y de ejecución del mencionado edificio. Las razones aducidas no justifican la existencia de una única empresa capaz de realizar el objeto del contrato.
- En el expediente 04-07-07, la gestión, coordinación y soporte técnico de las obras y proyectos necesarios para la construcción del edificio destinado a la investigación en la calle Tànger (Can Framis) se adjudica por el procedimiento negociado sin publicidad a la misma empresa que desarrolla estos trabajos en los edificios de Ca l'Aranyó. La UPF justifica este procedimiento tanto por cuestiones de economía de escala –al poder compartir infraestructuras– como por la facilidad de comunicación que representa conocer las circunstancias específicas de los edificios de la Universidad. En opinión de la Sindicatura, teniendo en cuenta que las circunstancias específicas no se concretan y que los trabajos

a realizar están ubicados en lugares diferentes, no queda suficientemente justificada la existencia de una única empresa para realizar el objeto del contrato.

Publicación de la adjudicación

En el expediente 12-01-04 falta la publicación de la adjudicación en el DOGC, hecho que incumple el artículo 93 del TRLCAP.

Modificación del contrato

Como ya se ha mencionado en el apartado 3, si bien la normativa de contratación prevé la posibilidad de modificar los contratos, hay que tener en cuenta que si estas variaciones alteran de forma sustancial el objeto inicial del contrato que se licitó se estará produciendo un fraude al principio de libre concurrencia, que es el principio esencial de la contratación según las directivas europeas y la doctrina del TJCE.

El expediente 12-01-04MOD es una modificación del expediente 12-01-04 referente a la contratación de la gestión y el soporte técnico de las obras y proyectos necesarios para la implantación del campus universitario Ca l'Aranyó. Esta modificación se hizo cuatro meses después de la formalización del contrato inicial. Si bien en el objeto del contrato inicial se había previsto la exclusión de la dirección de ejecución material de las obras, en el expediente 12-01-04MOD se modifica el contrato y se incorpora la dirección de ejecución material compartida al 50% con la futura empresa adjudicataria de dirección de ejecución material y control de calidad, alterando sustancialmente el objeto del contrato. En el expediente de modificación no se han justificado necesidades nuevas o causas imprevistas que hagan necesaria la modificación contractual, tal y como establece el artículo 101 del TRLCAP. En consecuencia, el contrato de la dirección de ejecución material no se debería haber formalizado como una modificación sino que debería haber sido objeto de una nueva licitación.

El expediente 02-01-07 prorroga y modifica el expediente 12-01-04, correspondiente a la gestión y soporte técnico de las obras y proyectos del Campus de la Comunicación de Ca l'Aranyó. El objeto de este contrato preveía una superficie construida de 15.170 m² con una duración prevista de veinticuatro meses con posibilidad de prórroga. La variación de las previsiones iniciales de entrada en funcionamiento del campus, de la superficie construida a considerar y del presupuesto a gestionar hicieron necesaria la modificación del contrato inicial. El cálculo del importe de este contrato modificado se ha hecho en función del tiempo previsto de ejecución de la consultoría y asistencia y no en función de los metros cuadrados de superficie gestionados, tal y como correspondería haberlo hecho de acuerdo con el objeto del contrato. Si se hubiese hecho con el criterio de superficie, el precio resultante para el contrato modificado habría sido de 0,28 M€ en vez de 0,39 M€.

El expediente 04-07-07MOD es una modificación del expediente 04-07-07 –gestión, coordinación y soporte técnico de las obras y proyectos necesarios para la construcción del edificio destinado a investigación en la calle de Tànger (Can Framis)– cuyo importe de

licitación se calculó a partir de los metros cuadrados de superficie a construir, con una duración prevista de diecisiete meses prorrogables. La modificación se hizo al cabo de seis meses de haber firmado el contrato inicial alegando circunstancias de programa y definición del proyecto y urbanísticas que hacían necesario reforzar las tareas de soporte técnico y administrativo por la mayor complejidad derivada de las mencionadas circunstancias con un incremento de 50.100€ (un 19,05% del contrato inicial). En el expediente no se detalla cómo se ha calculado el mencionado importe ni se indica ninguna modificación de la superficie a construir, por lo que la Sindicatura considera que no queda justificado el expediente de modificación ni su importe, hecho que incumple el artículo 101 del TRLCAP.

Prórrogas

La prórroga de un contrato implica que se prolonga durante un tiempo determinado después de la fecha de finalización sin modificar ninguno de sus elementos esenciales y, si procede, de acuerdo con las previsiones del contrato, se actualiza el precio con la cláusula de revisión correspondiente. Según el artículo 103 del TRLCAP, el PCAP debe detallar la fórmula o el sistema de revisión aplicable y, en una resolución motivada, se puede establecer la improcedencia de la revisión, que también se debe hacer constar en el PCAP.

El artículo 198 del TRLCAP establece que los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no pueden tener un plazo de vigencia superior a dos años, si bien se puede prever en el mismo contrato su modificación y prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni estas puedan ser concertadas aisladamente o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

El 8 de julio de 1998 se firmó un contrato con la empresa RQP Arquitectura, SL para llevar a cabo la consultoría y asistencia técnica para la gestión y soporte técnico del programa de inversiones (Campus de la Ciutadella) de la Universidad y la realización del proyecto y dirección de obras para la adaptación de los locales que debían acoger los estudios de biología, con un plazo de ejecución que finalizaba el 31 de diciembre de 1998. Sin embargo, el contrato inicial, que solo se podía haber prorrogado por un plazo de seis meses (hasta el 30 de junio de 1999), se prorrogó en varias ocasiones hasta el 8 de julio de 2004, de acuerdo con el desarrollo de las obras que la Universidad ha llevado a cabo en el Campus de la Ciutadella.

El 7 de julio de 2004 (expediente 10-07-04) se prorrogó nuevamente el contrato hasta la finalización de la segunda fase (cubierta y estructura metálica) de las obras de construcción del Edificio Wellington 1, acogiéndose al artículo 198 del TRLCAP, según el cual los contratos que sean complementarios de contratos de obras pueden tener un plazo superior. El contrato de obras de la segunda fase del Edificio Wellington 1 se firmó el día 6 de mayo de 2005. Por lo tanto, no se podía aplicar el artículo 198 del TRLCAP porque el contrato de obras (contrato principal) aún no se había formalizado cuando se formalizó la prórroga del

contrato de gestión y soporte técnico (contrato complementario). En consecuencia, se debería haber hecho un nuevo concurso público de consultoría y asistencia para la gestión y soporte técnico de la segunda fase.

Otras observaciones

En el expediente 08-01-04LIQ se liquida el contrato de gestión y soporte técnico del programa de inversiones del Campus de la Ciutadella firmado inicialmente en el año 1998, mencionado anteriormente. De acuerdo con las cláusulas del contrato inicial, se incluyen en la liquidación, entre otros conceptos, 0,14 M€ correspondientes a la gestión de un 70% del coste previsto del Edificio Wellington 0, del que solo se realizó el proyecto ejecutivo y que finalmente no se ha construido. Este importe tiene la consideración de pago a cuenta en el caso de que continuasen las obras y se encargase su gestión a RQP Arquitectura, SL. Como ya se ha dicho, las obras no han continuado y, por lo tanto, no se ha podido aplicar el pago realizado a cuenta.

En el expediente 04-04-06 hay un error aritmético en el cálculo en la liquidación del contrato de gestión y soporte técnico de las obras y proyecto de la 3ª fase del Edificio Wellington 1. Teniendo en cuenta el volumen de obra gestionada y los pagos a cuenta efectuados, se pagaron 37.207 € de más a la empresa adjudicataria de la gestión y soporte técnico de las mencionadas obras. En septiembre de 2009 la Universidad y el proveedor acordaron la devolución de la citada cantidad en tres plazos con vencimiento 15 de octubre, 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2009. En el momento de cierre de este informe ya se han ingresado los dos primeros pagos tal y como correspondía.²

La Universidad abonó 0,78 M€ a la Fundación Barcelona Media UPF por una factura relativa al proyecto y estudios complementarios del edificio en la calle Tànger (Can Framis). Puesto que la Universidad es quien ejecuta la obra y utiliza el edificio, la Fundación factura a la Universidad el importe mencionado anteriormente. Según ha informado la UPF, la Fundación Barcelona Media UPF es quien encargó el proyecto y los estudios complementarios. Sin embargo, no existe ningún documento de subrogación de la Universidad en el contrato suscrito entre la Fundación Barcelona Media UPF y el proveedor, ni ningún contrato entre la Universidad y la Fundación referente a esta actuación.

La Universidad pagó dos facturas, sin contrato, de 0,15 M€ y 0,20 M€, por la redacción del proyecto ejecutivo y por la redacción del proyecto de instalaciones, respectivamente, para la construcción del edificio de la calle Tànger (Can Framis). Según ha informado la UPF, los proyectos los encargó la Fundación Barcelona Media UPF. Como en el caso anterior, no existe ningún contrato entre la Universidad y la Fundación, ni ninguna subrogación de la Universidad en el contrato suscrito por la Fundación con el proveedor.

2. Con posterioridad al cierre del informe se ha comprobado que se ingresó, tal y como correspondía, el tercer pago.

5. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Sindicatura ha analizado el único expediente existente de gestión de servicios públicos por 0,24 M€, cuyo detalle es el siguiente:

Número expediente	Procedimiento adjudicación/ concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
05-05-06	Prórroga	Gestión del servicio de vales o tíquets de comida para el personal de administración y servicios UPF	240.000,00	Sodexho Pass España, SA	240.000,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El contrato de gestión del servicio de vales o tíquets de comida para el personal de administración y servicios es, por razón de su objeto, un contrato administrativo especial y no un contrato de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el resultado del trabajo de fiscalización realizado ha sido satisfactorio.

6. CONTRATOS DE SERVICIOS

La Sindicatura ha analizado una muestra de veinticuatro expedientes de servicios con un total licitado de 15,73 M€, que representa un 11,88% de los expedientes y un 68,00% del importe total licitado durante los ejercicios de 2004 a 2007. Su detalle es el que figura en el cuadro en las siguientes dos páginas.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

Tramitación urgente

Los principios de publicidad y concurrencia en la selección del contratista obligan a otorgar a la convocatoria una adecuada difusión en los medios de comunicación apropiados y a establecer unos plazos para que los interesados presenten ofertas que sean razonablemente ajustados al tiempo necesario para que las empresas puedan estudiar las condiciones del contrato y preparar la documentación exigida. Además, para que se pueda tramitar un contrato por la vía de urgencia deben concurrir determinadas circunstancias ajenas a la actuación del órgano de contratación, sin que la demora injustificada ni la falta de actuación injustificada se puedan considerar circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento de urgencia.

En el expediente 04-03-04 se justifica la urgencia por la necesidad de tener en funcionamiento el programa informático de gestión económica de la UPF en enero de 2005. Este programa ya se estaba llevando a cabo desde el año 2003 en la Universidad. En este caso no concurren circunstancias imprevistas y, por lo tanto, no queda justificada la tramitación urgente.

Número expediente	Procedimiento adjudicación / concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
04-03-04	Concurso	Servicio para la programación de la 1ª fase de la aplicación informática de gestión económica UPF	180.000,00	Cast Info, SA	139.654,00
16-11-04	Prórroga	Servicio de limpieza de diferentes edificios UPF (enero-diciembre 2005)	1.441.483,20	Clece, SA	1.441.483,20
18-12-04	Prórroga	Mantenimiento del sistema de control instalaciones. Prórroga y ampliación (enero-diciembre 2005)	51.315,59	Sauter Ibérica, SA	51.315,59
13-01-05	Prórroga	Servicio mantenimiento red integral de comunicaciones UPF (enero-diciembre 2005)	115.345,96	Telefónica de España, SA	115.345,96
02-07-05	Concurso (a)	Servicio de limpieza de diferentes edificios UPF (años 2006-2007)	2.983.870,32	Clece, SA	2.830.996,51
02-07-05MOD	Modificación (a)	Servicio de limpieza de diferentes edificios UPF	1.483.230,36	Clece, SA	1.483.230,36
02-07-05PRO1	Prórroga (a)	Servicio de limpieza de diferentes edificios UPF (enero-diciembre 2008)	1.831.217,46	Clece, SA	1.831.217,46
02-07-05PRO2	Prórroga (a)	Servicio de limpieza de diferentes edificios UPF (enero-diciembre 2009)	2.261.398,40	Clece, SA	2.261.398,40
16-12-05	Negociado (b)	Servicio de programación 3ª fase de la aplicación informática de gestión económica	190.000,00	Cast Info, SA	189.982,48
04-12-06	Prórroga (b)	Servicio de programación de la 3ª fase aplicación informática gestión económica (prórroga enero-diciembre 2007)	188.877,20	Cast Info, SA	188.877,20
55-12-05	Negociado (c)	Servicio de mantenimiento del sistema de control de las instalaciones de la UPF (enero-diciembre 2006)	53.200,00	Sauter Ibérica, SA	53.162,96
12-12-06	Prórroga (c)	Servicio de mantenimiento del sistema de control de las instalaciones de la UPF (enero-diciembre 2007)	55.023,66	Sauter Ibérica, SA	55.023,66
05-02-06	Concurso (d)	Realización campo y preparación datos Encuesta Social Europea España	355.000,00	Metroscopia, SL	350.000,00
05-02-06PRO	Prórroga (d)	Realización campo y preparación datos Encuesta Social Europea España	-		-
11-04-06	Concurso	Servicio de correo electrónico para los estudiantes y la Asociación de Antiguos Alumnos de la UPF	206.400,00	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU	204.439,20
18-04-06	Concurso (e)	Servicio de mudanzas a precios unitarios para la Universidad Pompeu Fabra	307.980,00	Aliance-Brother, SL	123.558,00

Número expediente	Procedimiento adjudicación/ concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
18-04-06PRO	Prórroga (e)	Servicio de mudanzas a precios unitarios para la Universidad Pompeu Fabra (20 julio 2008 - 19 julio 2009)	128.508,75	Aliance-Brother, SL	128.508,75
07-05-06	Concurso (f)	Servicio de vigilancia, operación de los sistemas y control accesos a diferentes edificios UPF	1.412.372,34	Prosegur Compañía de Seguridad, SA	1.379.804,27
07-05-06MOD	Modificación (f)	Servicio de vigilancia, operación de los sistemas y control accesos a diferentes edificios UPF	115.546,05	Prosegur Compañía de Seguridad, SA	115.546,05
07-05-06PRO1	Prórroga (f)	Servicio de vigilancia, operación de los sistemas y control accesos a diferentes edificios UPF. Prórroga julio - diciembre 2008	454.000,00	Prosegur Compañía de Seguridad, SA	454.000,00
07-05-06PRO2	Prórroga (f)	Servicio de vigilancia, operación de los sistemas y control accesos a diferentes edificios UPF. Prórroga de 1 enero a 31 marzo 2009	247.906,56	Prosegur Compañía de Seguridad, SA	247.906,56
01-07-07	Concurso	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de los edificios de la Universidad Pompeu Fabra (2007-2009)	1.548.750,00	Agefred Servicio, SA	1.503.640,76
09-12-07	Negociado (g)	Servicio de mantenimiento del sistema de control de las instalaciones de los diferentes edificios de la UPF	56.700,00	Sauter Ibérica, SA	56.674,37
09-12-07PRO	Prórroga (g)	Servicio de mantenimiento del sistema de control de las instalaciones de los diferentes edificios de la UPF enero - diciembre 2009	58.941,34	Sauter Ibérica, SA	58.941,34
		Total	15.727.067,19		15.264.707,08

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El cuadro se presenta ordenado por número de expediente. Sin embargo, los expedientes que forman parte de una misma actuación se presentan agrupados. Los expedientes señalados con (a) forman parte de una misma actuación, así como los señalados con (b), (c), (d), (e), (f) o (g).

En el expediente 07-05-06 se justifica la urgencia por la necesidad de contratar el servicio de vigilancia de los diferentes edificios de la UPF, una vez agotadas las prórrogas posibles del contrato vigente. En este caso, la urgencia estuvo provocada por una falta de planificación del órgano de contratación y no por circunstancias imprevistas.

Clasificación empresarial

De acuerdo con el artículo 38 del RTRLCAP, en el expediente 05-02-06 la categoría exigida es inferior a la que correspondería.

Valoración de las ofertas

En apartados anteriores se ha indicado que el principio de igualdad de trato y de no discriminación recogido en las directivas comunitarias en materia de contratación implica una obligación de transparencia que exige que los licitadores potenciales conozcan, en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tendrá en cuenta para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y su importancia relativa. Para que los licitadores se encuentren en un plano de igualdad a lo largo de todo el procedimiento, los criterios y condiciones que rigen cada contrato deben ser objeto de publicidad adecuada por parte de las entidades adjudicadoras.

En los expedientes 02-07-05, 11-04-06 y 18-04-06 dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica con su correspondiente puntuación se definen subcriterios con respecto a los que no se especifica la puntuación en los PCAP; en cambio estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en los PCAP.

En los expedientes 04-03-04, 07-05-06 y 01-07-07 dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica no se definen subcriterios en los PCAP; en cambio, en el informe de valoración sí que se definen subcriterios y se puntúan. La definición de subcriterios y su puntuación debería estar explicitada en los PCAP.

El artículo 86 del TRLCAP establece que en los contratos que se adjudican por concurso, si el precio ofrecido es uno de los criterios objetivos que deben servir de base para la adjudicación, se deben expresar en el PCAP los límites que permitan establecer, si procede, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la presentación de ofertas desproporcionadas o temerarias. En ninguno de los expedientes analizados adjudicados por concurso se han previsto estos límites.

El expediente 04-03-04 incluye la experiencia en la coordinación de grupos de formación y redacción en el PCAP como criterio de valoración con la correspondiente ponderación. Pos-

teriormente, al hacer la valoración de los currículums del personal también se tiene en cuenta la experiencia. Este no es un criterio de valoración aceptado, ya que quedaría incluido en la solvencia técnica y, por lo tanto, es un criterio de selección pero no de valoración.

En el expediente 04-03-04 el PCAP no incluye ninguna fórmula de valoración de las ofertas económicas ni se define la forma de hacer su valoración. No obstante, las valoraciones se han hecho mediante fórmula.

Uno de los criterios de valoración previstos en el PCAP del expediente 01-07-07 puntúa la propuesta y currículum del responsable del contrato, sin determinar subcriterios ni especificar exactamente qué se valora. Posteriormente, cuando se hace la valoración se establecen y puntúan varios subcriterios, uno de ellos, la experiencia en contratos similares. Como ya se ha mencionado anteriormente, la experiencia no se puede aceptar como criterio de valoración.

Publicación de la adjudicación

La publicación de la adjudicación del expediente 05-02-06 en el DOUE y la de los expedientes 11-04-06, 18-04-06, 07-05-06 y 01-07-07 en el DOGC se hizo fuera del plazo previsto por el artículo 93 del TRLCAP.

Negociado sin publicidad

Como ya han manifestado varias Juntas de Contratación, para la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previsto por el artículo 210.b del TRLCAP aduciendo la existencia de una única empresa, es decisivo que exista un único empresario a quien se le pueda encomendar la ejecución de un contrato y no es suficiente la utilización de alegaciones indeterminadas de necesidad o conveniencia por razones artísticas, técnicas o por derechos de exclusividad.

El expediente 16-12-05, referente a la programación de la fase 3ª de la aplicación informática de gestión económica de la UPF, se ha tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 210.b del TRLCAP, aduciendo que la empresa ha adquirido conocimientos valiosos al haber hecho la programación de la 1ª y de la 2ª fase. El pliego de prescripciones técnicas del contrato prevé la programación o puesta en marcha del módulo de inventario de activos fijos con un total de 6.147 horas de programación y 1.000 horas de coordinación. Se prevé un equipo formado como mínimo por tres personas con perfil de programador y otra con perfil de coordinador del grupo y se procurará mantener estable el equipo de trabajo mientras dure la ejecución del contrato. En opinión de la Sindicatura, no queda justificada la existencia de una única empresa y, por lo tanto, se debería haber hecho un nuevo concurso.

Prórroga y/o modificación del contrato

La prórroga de un contrato implica que se prolonga durante un tiempo determinado después de la fecha de finalización, sin modificar ninguno de sus elementos esenciales y, si procede, de acuerdo con las previsiones del contrato, se actualiza el precio con la cláusula de revisión correspondiente. Según el artículo 103 del TRLCAP, el PCAP debe detallar la fórmula o el sistema de revisión aplicable y, en una resolución motivada, se puede establecer la improcedencia de la revisión, que también se debe hacer constar en el PCAP.

En cuanto a las modificaciones de los contratos, hay que tener en cuenta que si estas variaciones alteran de forma sustancial el objeto inicial del contrato que se licitó se estará produciendo un fraude al principio de libre competencia, que es el principio esencial de la contratación según las directivas europeas y la doctrina del TJCE.

El expediente 13-01-05 prorroga el servicio de mantenimiento de la red integral de comunicaciones de la UPF entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 y supera el plazo máximo de seis años permitido por el TRLCAP, que acababa el 31 de diciembre de 2004.

El expediente 02-07-05, referente al servicio de limpieza de diferentes edificios, ha sido modificado y/o prorrogado por los expedientes 02-07-05MOD, 02-07-05PRO1 y 02-07-05PRO2 para adaptar el servicio a las nuevas necesidades, es decir, a las ampliaciones o minoraciones de espacios de los diferentes edificios de la Universidad. Sin embargo, en el último expediente de prórroga y ampliación del servicio (02-07-05PRO2) se modifica el contrato con la incorporación de nuevos edificios del Campus de la Comunicación, separado físicamente del resto del campus de la Universidad que fueron objeto del contrato inicial. Este hecho altera sustancialmente el objeto del contrato inicial e incrementa el precio del servicio respecto de la prórroga anterior en un 23,49%. En este caso, puesto que el objeto del contrato inicial ha variado sustancialmente, se debería haber hecho un nuevo concurso para la limpieza de los nuevos edificios de la Universidad en vez de prorrogar y ampliar el contrato.

El expediente 16-12-05, referente al servicio de programación de la fase 3ª, ha sido prorrogado por el expediente 04-12-06 para dar continuidad al mencionado servicio entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007. En el contrato inicial se estableció un precio del programador de 24,36 €/hora sin distinción de categorías y un precio del coordinador de 35,96 €/hora con un plazo de ejecución entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2006. En el contrato prorrogado se introduce al analista programador y al programador senior al precio de 30,74 €/hora y 26,10 €/hora, respectivamente, que no se habían definido en el contrato inicial y se incrementa el precio del coordinador en un 5,67%, superior al IPC de Cataluña, que fue de un 3,70% en ese periodo. En el PCAP del contrato inicial no se estableció la fórmula o el sistema de revisión aplicable en el caso de prórroga, hecho que incumple el artículo 103 del TRLCAP. La prórroga de un contrato amplía su duración. Si procede, de acuerdo con las previsiones del contrato, se puede actualizar el precio del contrato según la cláusula de revisión correspondiente, pero no se puede modificar nin-

guno de sus elementos esenciales (objeto, precio y el conjunto de derechos y obligaciones). Puesto que en el contrato prorrogado se han modificado dos de los elementos esenciales (el precio y el objeto), se debería haber hecho una nueva licitación en vez de prorrogar el contrato inicial.

7. CONTRATOS DE SUMINISTROS

La Sindicatura ha analizado una muestra de veintiocho expedientes de suministros que suman un total licitado de 5,94 M€ y siete expedientes adjudicados por precios unitarios o lotes, que representan un 24,82% de los expedientes y un 62,65% del total licitado durante los ejercicios de 2004 a 2007. Su detalle figura en el cuadro de la siguiente página.

A continuación se presentan las observaciones que se desprenden del trabajo realizado.

Publicación del concurso

El concurso del expediente 09-05-06 no se ha publicado en el BOE ni en el DOUE cuando, de acuerdo con el artículo 177 del TRLCAP, debía hacerse.

Valoración de las ofertas

El principio de igualdad de trato y de no discriminación recogido en las directivas comunitarias en materia y contratación implica una obligación de transparencia que exige que los licitadores potenciales conozcan, en el momento de preparar sus ofertas, todos los factores que la entidad adjudicadora tendrá en cuenta para seleccionar la oferta económicamente más ventajosa y su importancia relativa. Para que los licitadores se encuentren en un plan de igualdad a lo largo de todo el procedimiento, los criterios y condiciones que rigen cada contrato deben ser objeto de publicidad adecuada por parte de las entidades adjudicadoras.

En los expedientes 01-06-04, 02-11-04, 01-05-05, 02-06-05, 12-04-06, 01-06-06 y 01-05-07 dentro de los criterios de valoración de la oferta técnica se definen subcriterios con respecto a los que no se especifica la puntuación en los PCAP; en cambio, estos subcriterios sí que son objeto de puntuación en el informe de valoración. La puntuación de los subcriterios debería estar también explicitada en los PCAP.

En los expedientes 07-09-05 y 03-02-07 se definen y se puntúan diferentes subcriterios de valoración que no figuran en los PCAP. La definición de subcriterios y su puntuación debería estar explicitada en los PCAP.

Número expediente	Procedimiento adjudicación / concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
09-03-04	Negociado	Suministro de una estación robotizada para el laboratorio de biología molecular. Proyecto Genoma. Área Mar	220.000,00	Tecan Ibérica Instrumentación, SL	211.518,38
01-06-04	Concurso (a)	Suministro e instalación de ordenadores para la UPF	210.000,00	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	199.616,06
01-06-04AMP	Ampliación (a)	Suministro de ordenadores tipo PC para la UPF. Ampliación	39.923,21	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	39.923,21
05-09-04	Negociado	Suministro e instalación de una ampliación de capacidad para el sistema de telefonía	92.000,00	Telefónica de España, SAU	91.794,38
02-11-04	Concurso	Suministro e instalación de una red de almacenaje (SAN) para la Universidad	200.000,00	Internacional Periféricos y Memorias España, SL	194.898,00
15-12-04	Prórroga	Suministro de material audiovisual a precios unitarios (enero-diciembre)	Precios unitarios	Acabados de Interiores, SA	Precios unitarios
06-04-05	Negociado	Suministro -cajas skinner- para laboratorio de neurofarmacología. Área Mar	85.000,00	Cibertec, SA	84.680,00
01-05-05	Concurso (b)	Suministro e instalación sistema integrado comunicaciones para la UPF	811.000,00	Telefónica de España, SA	798.043,15
01-05-05AMP	Ampliación (b)	Suministro e instalación sistema integrado comunicaciones para la UPF. Modificación	129.888,96	Telefónica de España, SA	129.888,96
02-06-05	Concurso	Suministro e instalación de ordenadores para la Universidad	210.000,00	ID Grup, SA	189.129,69
01-07-05	Concurso	Suministro e instalación sistema de lavado y de esterilización para zona centralizada UPF en el Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	299.000,00	Antonio Matachana, SA	275.245,00
01-09-05	Concurso	Suministro de equipamiento informático UPF (lote nº 1)	90.000,00	Unitronics Comunicaciones, SA	88.086,32
07-09-05	Concurso	Suministro e instalación. Sistema armarios -racks- ventilados para ratones. Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	1.245.000,00	Biosis Biologic System, SL	1.244.962,74
08-09-05	Concurso	Suministro e instalación de un sistema autoclaves esterilizadores estabulario. Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	329.000,00	Antonio Matachana, SA	320.000,00
04-10-05	Negociado	Suministro ultracentrífuga para uso de los diferentes laboratorios del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud. Área Mar	70.000,00	Beckman Coulter España, SA	69.900,00
05-12-05	Negociado	Adquisición de un equipamiento informático para un proyecto de investigación	83.192,82	Silicon Graphics, SA	83.192,82
05-03-06	Negociado	Suministro de sistema de centrifugas para uso de los diferentes laboratorios del Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud	90.950,00	Beckman Coulter España, SA	82.325,00
10-03-06	Negociado	Suministro e instalación de dos plataformas de agitación para cámaras 30 y 37 gr. Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	80.000,00	Hucoa-Erloss, SA	76.432,67
12-04-06	Negociado	Suministro e instalación de un sistema de edición no lineal UPF	190.000,00	Promotora de Video, SA	172.292,48
15-04-06	Negociado	Suministro de dos microscopios y de software para microscopio y cámara para el Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	84.000,00	IZASA, SA	79.463,00

Número expediente	Procedimiento adjudicación / concepto	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
16-04-06	Negociado	Suministro microscopio fluorescencia con cámara para el Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	74.000,00	Leica Microsistemas, SA	72.000,01
09-05-06	Concurso (c)	Suministro e instalación de mobiliario de despacho y docente a precios unitarios	Lotes	S&T 96, SL, Atilanos, SL y Seuba, SA	Lotes
09-05-06PRO1	Prórroga (c)	Suministro e instalación de mobiliario de despacho y docente a precios unitarios (julio 2008 a julio 2010)	Precios unitarios	Atilanos, SL	Precios unitarios
09-05-06PRO2	Prórroga (c)	Suministro e instalación de mobiliario de despacho y docente a precios unitarios (julio 2008 a julio 2010)	Precios unitarios	Seuba, SA	Precios unitarios
09-05-06PRO3	Prórroga (c)	Suministro e instalación de mobiliario de despacho y docente a precios unitarios (julio 2008 a julio 2010)	Precios unitarios	S&T 96, SL	Precios unitarios
01-06-06	Concurso	Suministro e instalación de ordenadores tipo PC para la UPF	210.000,00	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	175.652,60
04-07-06	Negociado	Suministro de cajas -skinner- laboratorio neurofarmacología UPF	116.000,00	Cibertec, SA	113.583,72
10-07-06	Negociado	Suministro de un equipo de proyección digital con tecnología DLP Cinema	170.520,00	Suministros Kelonik, SA	169.847,20
12-11-06	Negociado	Suministro de cajas de skinner y complementos Departamento Ciencias Experimentales en el Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	74.500,00	Cibertec, SA	72.987,20
03-02-07	Concurso	Suministro cortinas a precios unitarios dependencias Departamento de Ciencias Experimentales y de la Salud en el Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	Precios unitarios	Mottura España, SA	Precios unitarios
01-05-07	Concurso	Suministro e instalación equipamiento informático (ordenadores y pantallas) para la UPF	210.000,00	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	178.872,72
22-05-07PRO	Prórroga	Prórroga para la confección y suministro de títulos académicos oficiales y propios UPF	Precios unitarios	Signe, SA	Precios unitarios
03-06-07	Negociado	Suministro de secuenciador de altas prestaciones para el Servicio de Genómica	307.400,00	Applera Hispania, SA	290.000,00
07-06-07	Negociado	Suministro de componentes para la actualización de un citómetro de flujo separador celular	79.180,00	Becton Dickinson, SA	77.040,00
26-11-07	Negociado	Suministro software (Anaxi - AexData Tool) Laboratorio Estructural Parque de Investigación Biomédica de Barcelona	136.880,00	Anaxomics Biotech, SL	136.880,00
		Total	5.937.434,99		5.718.255,31

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El cuadro se presenta ordenado por número de expediente. Sin embargo, los expedientes que forman parte de una misma actuación se presentan agrupados. Los expedientes señalados con (a) forman parte de una misma actuación, así como los señalados con (b) o (c).

El artículo 86 del TRLCAP establece que en los contratos que se adjudican por concurso, si el precio ofrecido es uno de los criterios objetivos que deben servir de base para la adjudicación, deben expresarse en el PCAP los límites que permitan establecer, si procede, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la presentación de ofertas desproporcionadas o temerarias. En ninguno de los expedientes analizados adjudicados por concurso se han previsto estos límites.

Los expedientes 01-06-04, 02-06-05 y 01-07-05 los PCAP no incluyen una fórmula de valoración de las ofertas económicas, ni la manera de calcularla. No obstante, las valoraciones se han hecho mediante fórmula.

Publicación de la adjudicación

Las adjudicaciones de los expedientes 01-05-05, 01-07-05, 07-09-05 y 08-09-05 no se han publicado ni en el BOE ni en el DOUE y la publicación en el DOGC de los expedientes 02-11-04, 02-06-05, 12-04-06 y 01-05-07 se ha hecho fuera del plazo previsto, hechos que incumplen el artículo 93 del TRLCAP.

Modificación del contrato

En los tres expedientes que se detallan a continuación, relacionados con equipamiento informático, se han hecho ampliaciones significativas del contrato al cabo de poco tiempo de haberse firmado el contrato inicial:

- El expediente 01-06-04AMP es una ampliación del expediente 01-06-04, que se tramitó dos meses después de la firma del contrato inicial, con un incremento con respecto al contrato inicial de un 20,00%.
- En el expediente 01-06-06 se tramitó una ampliación del contrato tres meses después de la firma del contrato inicial, con un incremento con respecto al contrato inicial de un 19,81%.
- En el expediente 01-05-07 se tramitó una ampliación del contrato seis días después de firmar el contrato inicial, con un incremento con respecto al contrato inicial de un 20,03%.

Hay que tener presente que los tres expedientes se han anunciado en el DOGC mientras que si se hubiesen sacado a concurso por su importe total, es decir, con el importe de la ampliación incluida, hubiera sido necesario publicar los tres anuncios en el BOE y en el DOUE. De acuerdo con el artículo 68 del TRLCAP no se puede fraccionar un contrato para disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

8. CONCLUSIONES

La Sindicatura, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha fiscalizado la contratación administrativa de la UPF en el periodo 2004-2007. La Universidad facilitó a la Sindicatura una relación de quinientos cuatro expedientes por un total licitado de 96,35 M€. Se han fiscalizado ciento treinta y ocho expedientes por un total licitado de 73,52 M€, lo que representa un 27,38% de los expedientes y un 76,30% del importe total licitado. También se han revisado tres expedientes de obras licitados en el ejercicio 2008 relacionados con expedientes de ejercicios anteriores, con un importe licitado de 10,05 M€.

La contratación administrativa efectuada por la UPF en los ejercicios 2004-2007 no se ajusta totalmente a la legalidad vigente. En este apartado se presentan de forma resumida, por tipo de contrato, los incumplimientos y las incidencias más relevantes señalados a lo largo del informe.

Contratos de obras³

Se ha analizado una muestra de cincuenta y cuatro expedientes de obras, que representan un 52,43% de los expedientes de obras y un 81,10% del importe licitado. También se han revisado tres expedientes de obras licitados en el ejercicio 2008 relacionados con expedientes de ejercicios anteriores, con un importe licitado de 10,05 M€.

- De los diecisiete expedientes de obras tramitados por concurso, nueve (52,94%) lo han sido por vía de urgencia cuando, en opinión de la Sindicatura, se deberían haber tramitado por vía ordinaria.
- En general, en los pliegos de cláusulas se establecen los criterios de valoración y sus ponderaciones, pero, excepto para la valoración de la oferta económica, no se establecen las formas de valoración. En ocho expedientes se han observado diferentes incidencias referentes a los criterios de adjudicación y a su valoración. Además, en uno de estos expedientes se ha introducido la experiencia como subcriterio de valoración. La experiencia forma parte de la solvencia técnica y, por lo tanto, no puede ser utilizada como criterio de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.
- Los PCAP de los expedientes adjudicados por concurso incluyen el plazo de ejecución como uno de los criterios de adjudicación. Sin embargo, en casi todos los expedientes se producen atrasos en la finalización de las obras que incluso podrían hacer cuestionable la oportunidad de que la UPF utilice el plazo como criterio de adjudicación. En

3. De acuerdo con el apartado de fraccionamiento de obras de la primera alegación se ha eliminado la observación "Cinco expedientes constituyen, en opinión de la Sindicatura, fraccionamientos de dos expedientes principales" referida a los contratos de obras.

cuatro expedientes la valoración obtenida por los adjudicatarios en este criterio ha sido determinante en la adjudicación del contrato.

- En dieciocho contratos se han producido retrasos en la finalización de las obras de entre uno y nueve meses. En siete casos la empresa contratista no solicitó prórrogas.
- En tres expedientes la UPF no ha publicado el anuncio de adjudicación y en nueve expedientes lo ha publicado fuera de plazo, hecho que incumple el artículo 93 del TRLCAP.
- En un expediente no se formalizó el acta de recepción a la finalización de la obra, hecho que incumple el artículo 110 del TRLCAP.
- En dos expedientes se tramitaron proyectos complementarios equivalentes a un 13,66% y a un 19,00% del contrato inicial, respectivamente, al cabo de tres meses de la firma del contrato inicial. Del análisis de los expedientes se desprende que se trata de un defecto de planificación y no de circunstancias imprevistas surgidas durante la ejecución de la obra.
- En tres expedientes se tramitaron varios proyectos complementarios y se aprobaron precios contradictorios que han significado que el importe total de la obra haya sido superior al importe del contrato inicial en más de un 30%. En estos tres casos, las actas de precios contradictorios son, en realidad, modificaciones de contratos realizadas sin ajustarse al procedimiento establecido en el TRLCAP.

Contratos de consultoría y asistencia

Se ha analizado una muestra de veinticuatro expedientes de consultoría y asistencia, que representan un 42,11% de los expedientes y un 83,86% del importe licitado.

- En cuatro expedientes se ha valorado la experiencia como criterio de adjudicación. La experiencia forma parte de la solvencia técnica y, por lo tanto, no se puede utilizar como criterio de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa. En estos cuatro expedientes también se han introducido subcriterios en el informe de valoración de las ofertas que no estaban previstos en los PCAP.
- Los PCAP de los expedientes tramitados por concurso no incluyen los límites que permitan establecer la presunción de temeridad, hecho que incumple el artículo 86 del TRLCAP.
- En diez expedientes, que se adjudicaron por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 210.b del TRLCAP, no queda suficientemente justificado que el adjudicatario sea la única empresa capaz de llevar a cabo el objeto del contrato.
- Seis expedientes constituyen, en opinión de la Sindicatura, fraccionamientos de un único contrato.

- En un expediente la UPF no ha publicado el anuncio de adjudicación, hecho que incumple el artículo 93 del TRLCAP.
- En un expediente se tramitó como modificación lo que debería haber sido objeto de otro expediente de contratación. En dos expedientes, cuyo precio inicial se había determinado de acuerdo con la superficie a construir, se hicieron modificaciones en el precio no proporcionales a la variación de la superficie a construir en uno de los casos y sin que existiera ninguna modificación en la superficie a construir en el otro caso.
- En el periodo fiscalizado se hicieron varias prórrogas de un contrato hasta el 8 de julio de 2004 cuando solo se podía haber prorrogado hasta el 30 de junio de 1999.
- En la liquidación de un contrato se incluyeron 0,14 M€ a cuenta de una actuación que finalmente no se ejecutó, motivo por el que el pago a cuenta no se ha podido compensar.
- La Universidad ha abonado tres facturas por un importe total de 1,13 M€ relacionadas con un edificio en la calle Tànger sin que se hayan formalizado los contratos pertinentes. Según ha informado la UPF, los trabajos correspondientes a las facturas mencionadas los encargó la Fundación Barcelona Media UPF. No existe ningún documento de subrogación entre la Universidad y la Fundación ni ningún contrato entre la Universidad y los proveedores.

Contratos de servicios

Se ha analizado una muestra de veinticuatro expedientes de servicios, que representan un 11,88% de los expedientes y un 68,00% del importe licitado.

- En dos expedientes tramitados por procedimiento de urgencia no concurren las circunstancias que justifican la aplicación de este procedimiento.
- En un expediente la clasificación empresarial solicitada es inferior a la que correspondía, hecho que incumple el artículo 38 del RTRLCAP.
- En seis expedientes se han observado varias incidencias relacionadas con los criterios de valoración de las ofertas.
- En cinco expedientes el anuncio de adjudicación se publicó fuera del plazo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.
- En un expediente que se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 210.b del TRLCAP no queda justificada la existencia de una única empresa que pudiese prestar el servicio y, por lo tanto, el contrato se debería haber adjudicado por concurso.

- La duración total de un contrato, incluyendo las distintas prórrogas, superó la duración máxima de seis años, hecho que incumple el artículo 198 del TRLCAP.
- En las prórrogas de dos contratos se introdujeron modificaciones que, en opinión de la Sindicatura, alteran sustancialmente el objeto del contrato inicial, por lo que se debería haber hecho una nueva licitación.

Contratos de suministros

Se ha analizado una muestra de veintiocho expedientes de suministros y siete expedientes adjudicados por precios unitarios o lotes, que representan un 24,82% de los expedientes y un 62,65% del importe licitado.

- En un expediente no se publicó el anuncio de licitación ni en el BOE ni en el DOUE cuando correspondía hacerlo, hecho que incumple el artículo 177 del TRLCAP.
- En diez expedientes se han observado varias incidencias relacionadas con los criterios de valoración de las ofertas.
- En ningún expediente tramitado por concurso se han previsto en el PCAP los límites que permitan establecer que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la presentación de ofertas desproporcionadas o temerarias.
- En cuatro expedientes falta la publicación de la adjudicación en el BOE y en el DOUE, y en cuatro expedientes la publicación en el DOGC se ha hecho fuera del plazo establecido, hechos que incumplen el artículo 93 del TRLCAP.
- En tres expedientes se han hecho modificaciones significativas al cabo de poco tiempo de la firma del contrato inicial.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, 7/2002, de 25 de abril y 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 26 de noviembre de 2009 a la Universidad Pompeu Fabra.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe la Universidad Pompeu Fabra ha enviado respuesta, recibida a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura número 5.456 de 11 de diciembre de 2009 que se transcribe* a continuación:

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

Excmo. Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

Habiendo recibido en fecha 26 de noviembre de 2009 su proyecto de informe 23/2009-D sobre la contratación administrativa de los ejercicios 2004-2007, la Universidad formula, dentro del plazo conferido, las siguientes

ALEGACIONES

Primera. Contratos de obras

Valoración de las ofertas (pág.16) ^[4]

El informe dice que los pliegos de los expedientes 01-02-05, 02-04-06, 02-10-06, 20-05-07, 21-05-07, 01-03-08 y 02-03-08 no especifican subcriterios entre los criterios de valoración de la oferta técnica y que estos criterios se definen y se puntúan en el informe de valoración.

Se debe tener presente, sin embargo, que lo único que el artículo 86 del TRLCAP preveía en este sentido es que los pliegos debían fijar los criterios objetivos que debían servir de base para la adjudicación e indicar su ponderación, lo cual se cumple en todos los pliegos de los expedientes considerados en el informe y, por lo tanto, son correctos.

Ahora bien, lo que hacía la mesa de contratación para aplicar los criterios de valoración y para autolimitar su actuación era fijar *a priori* unos elementos de distribución de la puntuación de aquellos criterios que dependían de su juicio de valor y aplicarlos por igual a todas las proposiciones, garantizando de este modo la igualdad de trato.

Respecto al expediente 03-04-07, efectivamente, el pliego fija cuáles son los elementos que la mesa debía tener en cuenta para aplicar el criterio de valoración de la "memoria descriptiva" sin hacer una distribución de la puntuación entre estos elementos. No obstante, y tal y como se ha dicho anteriormente, tal vez habría sido más correcto indicar sólo la ponderación de la "memoria descriptiva" sin fijar ningún elemento más.

4. Los números de página mencionados en las alegaciones se refieren al *proyecto* de informe. La paginación del informe definitivo puede ser ligeramente diferente. (Nota de la Sindicatura)

La observación en el sentido de que los pliegos de los contratos que se adjudican por concurso, si el precio es uno de los criterios de valoración, deben expresar los límites que permitan establecer la existencia de ofertas desproporcionadas o temerarias no ha tenido en cuenta que el punto 3 del artículo 86 del TRLCAP dispone que estos criterios "... podrán expresarse en el pliego de cláusulas administrativas..." y, por lo tanto, es potestad del órgano de contratación tener en cuenta esta posibilidad.

Publicación de la adjudicación (pág. 17)

El informe detecta que la publicación de algunas adjudicaciones se ha producido fuera del plazo previsto por el artículo 93 del TRLCAP. Si bien es cierto que se han producido pequeños retrasos de pocos días, también es cierto que se ha cumplido con el fin de la norma, que es la publicidad de las adjudicaciones y, por lo tanto, no se ha producido ningún perjuicio. Hay que tener en cuenta, también, que las adjudicaciones se notificaron individualmente a todos los licitadores.

Acta de recepción (pág. 20)

Exp. 07-07-04. "Formación de lavabos en el sótano. Edificio Roger de Llúria. Campus de la Ciutadella". P. Negociado adjudicado a la empresa Serveis Obres i Manteniment, SL.

El edificio Roger de Llúria se rehabilitó por fases después de una consolidación de la estructura global del edificio. Por necesidad, se realizó la obra de formación de lavabos en el sótano fuera de estas fases sin la intervención de la dirección facultativa, ya que solo consistía en la finalización de suelos y paredes y en la colocación de los sanitarios con sus instalaciones según los requerimientos del proyecto general de rehabilitación.

Atendiendo al tipo de obra, que fue la dotación de sanitarios para poder dar servicio a la ampliación de aulas y espacios docentes del edificio de referencia, y al hecho de que el plazo establecido por la ejecución de la obra era de dos meses, pero una vez vista la oferta presentada por la empresa Serveis Obres i Manteniment, SL, esta obra se ejecutó en un mes y medio (1,5) y se pagó mediante una única factura.

Fraccionamiento de obras (pág. 20)

Los expedientes 07-07-04, 08-10-04 y 18-11 04 son fraccionamientos de una única obra.

Los mencionados expedientes corresponden a:

Expediente 07-07-04: obras de formación de lavabos en el sótano del edificio Roger de Llúria. El edificio Roger de Llúria ha sido objeto de un gran número de fases de rehabilitación, dado que por problemas de financiación no se ha podido ejecutar en su conjunto. Una de las últimas fases de rehabilitación de este antiguo cuartel militar ha sido la formación de los lavabos previstos en la planta sótano de acuerdo con el proyecto básico global. La obra ha consistido en la ejecución de los revestimientos, mamparas interiores e instalaciones necesarias. Importe de adjudicación: 57.321,20 €.

Expediente 08-10-04: obras de rehabilitación de lavabos del Ágora. Los lavabos situados en el sótano del edificio Jaume I, construidos en el año 1996, sufrían graves defectos de ejecución, lo cual provocaba continuos problemas de mantenimiento y hedores. Estas circunstancias obligaron a realizar unos trabajos de remodelación integral que comportaron la ejecución de un pozo de aguas fecales y la instalación de un sistema de bombeo, dado que los lavabos están situados bajo el nivel del alcantarillado. Importe de adjudicación: 56.810,99 €.

Expediente 18-11-04: obras de sustitución de pavimento exterior en la plaza del Ágora. La obra se justifica con las dificultades que provocaba el tipo de pavimento exterior en la zona que une los dos edificios principales del campus de la Ciutadella, zona en la que el tránsito de carros de correo interno es muy intenso y el tipo de adoquines colocados hacía muy difícil la circulación. La obra consiste en la sustitución de los mencionados adoquines por losas lisas de granito. Importe de adjudicación: 46.336,10 €.

En los dos primeros expedientes se trata de obras en edificios diferentes; uno corresponde a obra de rehabilitación de una zona no ejecutada durante las obras principales del edificio Roger de Llúria y el segundo corresponde a la remodelación integral de unos lavabos ya existentes y con graves problemas de funcionamiento; el tercer expediente, por su parte, hace referencia a obras de pavimentación exterior, y por lo tanto no coinciden ni la tipología ni los edificios donde se realizan los trabajos.

Los expedientes 06-09-06 y 03-10-06 son fraccionamientos de una única obra.

Los mencionados expedientes corresponden a:

Expediente 06-09-06: obras de cierre de un espacio en el vestíbulo del edificio Jaume I del campus de la Ciutadella. La justificación de esta obra radica en la necesidad de conseguir espacio para doce puestos de trabajo administrativo en el mencionado edificio. Las obras consisten en la ejecución de cierres interiores. Importe de adjudicación: 46.321,93 €.

Expediente 03-10-06: obras de sustitución de una parte del pavimento exterior de la plaza del Ágora en el campus de la Ciutadella. La obra se justifica por el deficiente acabado del pavimento de la plaza, que dificulta la circulación de carros entre la calle y los edificios Jaume I y Roger de Llúria. La obra consiste, por lo tanto, en el levantamiento del pavimento existente de adoquines, la impermeabilización de la base y la colocación de piezas de granito en el exterior. Importe de adjudicación: 57.004,12 €.

Tanto en lo que al concepto se refiere (obras de remodelación interior y de pavimentación exterior) como en cuanto a los edificios (edificio Jaume I y zona exterior del Ágora), se trata de dos actuaciones completamente independientes.

Segunda. Contratos de consultoría y asistencia (pág. 20)

Valoración de las ofertas (pág. 23)

El informe indica que los pliegos de los expedientes 12-01-01, 06-07-04, 04-11-04 y 05-11-04 no definen subcriterios de valoración. Esta observación no es correcta.

En los cuatro pliegos los dos criterios de valoración que se utilizaron eran los mismos: la valoración económica y la memoria. El primero era un criterio totalmente de aplicación aritmética y no eran necesarios, por lo tanto, subcriterios, mientras que el segundo era un criterio que a pesar de que dependía del juicio de valor de la mesa, fijaba cinco subcriterios debidamente ponderados, por lo que la forma de la valoración era suficientemente detallada.

En lo que concierne a las ofertas desproporcionadas o temerarias, nos remitimos a lo que ya se ha dicho para los contratos de obras.

Modificación del contrato (pág. 25)

Contrato de servicios para la gestión y el soporte técnico de obras y proyectos del campus de la comunicación. Exp. 12-01-04

Efectivamente, este expediente se adjudicó (por procedimiento abierto) en fecha 10 de junio de 2004 a la empresa GPO Ingeniería, SA, por un importe máximo de 396.500 € IVA incluido. El contrato se firmó en fecha 30 de junio, con un plazo (prorrogable) de 24 meses.

Posteriormente, en fecha 26 de octubre, se modifica el contrato (incorporación de una de las mejoras ofrecidas por el contratista sin incremento de gasto) y se amplían las funciones del adjudicatario con la asunción de la responsabilidad del 50% de la dirección de ejecución material de las obras. El 50% restante de la dirección de ejecución material sí que fue objeto de una licitación independiente.

Una serie de circunstancias ajenas al contratista (cambios en la definición del proyecto, en el programa de necesidades, en las fuentes de financiación, en la problemática derivada de la complejidad de las obras bajo rasante, etc.) hacen que se deban revisar las previsiones iniciales de entrada en funcionamiento del campus y de superficie a construir.

Dado que en el pliego de prescripciones administrativas del expediente original se fijaba (artículo 18 del pliego) que el pago del precio se efectuaría mensualmente, se deduce que la base del contrato de asistencia es la prestación de un servicio de continuidad, basado en la aportación de los recursos humanos y técnicos de los que la Universidad no dispone. Debido a la complejidad de la operación, estos recursos deben mantenerse de forma homogénea durante todo el tiempo de ejecución, y se aplica este criterio en atención a la voluntad de no romper el equilibrio económico de la prestación.

En lo que concierne a otros servicios técnicos necesarios para la gestión de la construcción de los edificios, como por ejemplo los de arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero, sí que, en los casos en que debe haber una modificación del contrato, se deberían basar en la dimensión de los edificios o en el presupuesto de construcción, y no en el tiempo de ejecución.

Por lo tanto, el criterio a la hora de calcular el importe de la modificación del contrato fue el de repercusión temporal del precio adjudicado inicialmente.

Tercera. Contratos de servicios (pág. 28)

Clasificación empresarial (pág. 31)

Efectivamente, por un error material, la clasificación exigida fue la B, cuando en realidad la categoría debería haber sido la C. De todas formas, la empresa adjudicataria, que fue la única que se presentó a esta licitación, también tenía la clasificación suficiente para poder llevar a cabo la mencionada contratación.

Valoración de las ofertas (pág. 31 y 32)

Con respecto a los criterios de valoración de los expedientes 02-07-05, 11-04-06, 04-03-04, 07-05-06, 01-07-07 y a la referencia a las ofertas desproporcionadas o temerarias, nos remitimos a lo que ya se ha dicho para los contratos de obras.

Publicación de las adjudicaciones (pág. 32)

En cuanto a los retrasos en la publicación de las adjudicaciones, nos remitimos a lo que ya se ha dicho para los contratos de obras.

Prórroga y/o modificación del contrato (pág. 33 y 34)

Exp. 13-01-05 “Servicio de mantenimiento de la red integral de comunicaciones de la UPF entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005 y supera el plazo máximo de seis años permitido por el TRLCAP, que acababa el 31 de diciembre de 2004”.

Esta prórroga va con relación al expediente de contratación número 06/09-04 “Elaboración del nuevo Plan de Comunicaciones de la Universidad Pompeu Fabra”, plan de comunicaciones que se contrató dada la necesidad de poner en marcha el nuevo edificio del Parque de Investigación Biomédica de Barcelona y la ya anunciada creación del campus de la Comunicación.

Este plan experimentó retrasos, motivo por el que se tuvo que prorrogar dicho contrato a la espera de las conclusiones de ese nuevo plan de comunicaciones, que habría permitido la elaboración de los pliegos técnicos y la suficiente planificación de la nueva licitación que se llevó a cabo al año siguiente.

Exp. 02-07-05 “Servicio de limpieza de los diferentes edificios ha sido modificado y/o prorrogado por los expedientes 02-07-05MOD, y siguientes, para adaptar el servicio a las nuevas necesidades, es decir ampliaciones o reducciones de espacios de los diferentes edificios de la Universidad. Sin embargo, en el último expediente..... se debería haber hecho un nuevo concurso de los nuevos edificios de la Universidad en vez de prorrogar y ampliar el contrato”.

El incremento del importe de contrato para el año 2009, con respecto al 2008, fue del 19,315 %.

A lo largo de 2008 se produjeron una serie de ampliaciones de espacios en el campus de la Ciutadella.

Sin embargo, la ampliación más significativa se produjo en el campus de la Comunicación, donde ya se prestaba el servicio de limpieza en algunas dependencias, y al final del año 2008 se comenzó a prestar el servicio en la totalidad del campus (excepto en el edificio Tànger). La apertura de este campus supuso la eliminación del servicio en el edificio Rambla y en las dependencias de Ocata.

Todas las ampliaciones y reducciones del servicio quedan recogidas en el informe de inicio de expediente de modificación y prórroga para el año 2009.

La Universidad Pompeu Fabra consideró la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009, puesto que:

- Se trasladaba la docencia y la investigación de unos edificios a otros, que en parte ya estaban operativos.
- Se consideró que a lo largo del año 2009 se ajustarían las necesidades de limpieza de estos nuevos espacios para los que ya se había contratado la limpieza, y se definirían las necesidades de aquellos otros espacios que serían operativos a lo largo del año (este es el caso del Área del Mar, por ejemplo).
- Sobre la base de todos estos ajustes de necesidades se convocaría un concurso público para la prestación del servicio de limpieza, para que se iniciase el 1 de enero de 2010. El concurso, efectivamente, se convocó.

Cuarta. Contratos de suministros (pág. 34)

Valoración de las ofertas (pág. 37)

En cuanto a los criterios de valoración de los expedientes 01-06-04, 02-11-04, 01-05-05, 02-06-05, 12-04-06, 01-06-06, 01-05-07, 07-09-05 y 03-02-07 y a la referencia a las ofertas desproporcionadas o temerarias, nos remitimos a lo que ya se ha dicho para los contratos de obras.

En cuanto a los expedientes 01-06-04, 02-06-05 y 01-07-05, a pesar de que no se incluyó una fórmula alfanumérica de valoración de las ofertas económicas, sí que se explicaba la forma de valoración asignando 0 o 1 punto a la oferta que fuese igual al importe de salida y dando la puntuación máxima a la oferta más baja. Es obvio que a las ofertas intermedias se les asignaría una puntuación proporcional a la baja.

Publicación de la adjudicación (pág. 37)

En cuanto a los retrasos en la publicación de las adjudicaciones nos remitimos a lo que ya se ha dicho para los contratos de obras.

Modificación del contrato (pág. 38)

En referencia a los expedientes 01-06-04Amp., 01-06-06 y 01-05-07

Las ampliaciones de estos suministros fueron a consecuencia del hecho de que una vez se dispuso del equipamiento existente aparecieron reajustes en las aulas informáticas no previstos en el momento de preparar el proyecto de compra.

Quinta

Asimismo, entendemos que si bien se aprecian defectos de forma y algún error material en la contratación administrativa analizada, no se puede sacar como conclusión que esta contratación no se ajusta a la legalidad vigente.

Por lo que

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, por formuladas las alegaciones y que estas sean tenidas en cuenta en la elaboración de su informe definitivo.

[Firma, ilegible]

Josep Joan Moreso Mateos
Rector

Barcelona, 9 de diciembre de 2009

9.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Universidad Pompeu Fabra se hacen los siguientes comentarios:

- Se ha aceptado el apartado de fraccionamiento de obras de la primera alegación.
- Las demás alegaciones no se pueden aceptar, ya que las alegaciones o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

10. ANEXO: TIPOLOGÍA Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS LICITADOS POR LA UPF EN LOS EJERCICIOS FISCALIZADOS

Ejercicio 2004

Tipo	Concurso		Negociado		Prórroga		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	3	497.372,09	5	285.310,66	-	-	2	15.164,71	10	797.847,46
Consultoría y asistencia	6	1.194.490,58	4	449.027,07	8	257.215,76	5	151.274,85	23	2.052.008,26
Gestión de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	2	218.100,00	16	421.424,08	7	2.532.943,86	-	-	25	3.172.467,94
Suministros	14	663.341,00	13	605.122,24	2	27.125,08	1	39.923,21	30	1.335.511,53
Total	25	2.573.303,67	38	1.760.884,05	17	2.817.284,70	8	206.362,77	88	7.357.835,19

Ejercicio 2005

Tipo	Concurso		Negociado		Prórroga		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	5	2.077.192,53	4	579.854,71	8	-	2	30.583,56	19	2.687.630,80
Consultoría y asistencia	-	-	6	107.037,24	-	-	2	980,20	8	108.017,44
Gestión de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	3	3.196.270,32	23	1.033.918,62	34	1.191.528,47	2	1.490.238,03	62	6.911.955,44
Suministros	12	3.437.000,00	13	474.582,68	6	37.718,04	3	177.578,96	34	4.126.879,68
Total	20	8.710.462,85	46	2.195.393,25	48	1.229.246,51	9	1.699.380,75	123	13.834.483,36

Ejercicio 2006

Tipo	Concurso		Negociado		Prórroga		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	11	17.925.738,17	7	634.443,08	11	-	13	4.359.595,83	42	22.919.777,08
Consultoría y asistencia	-	-	12	543.391,38	-	-	-	-	12	543.391,38
Gestión de servicios públicos	-	-	-	-	1	240.000,00	-	-	1	240.000,00
Servicios	6	2.399.752,34	27	877.756,48	21	1.950.982,00	2	124.608,71	56	5.353.099,53
Suministros	9	729.603,52	32	1.565.427,56	3	-	1	34.789,75	45	2.329.820,83
Total	26	21.055.094,03	78	3.621.018,50	36	2.190.982,00	16	4.518.994,29	156	31.386.088,82

Ejercicio 2007

Tipus	Concurso		Negociado		Prórroga		Modificaciones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	12	30.283.977,66	7	450.524,15	1	-	12	2.428.574,59	32	33.163.076,40
Consultoría y asistencia	-	-	11	704.145,11	1	399.767,72	2	133.067,17	14	1.236.980,00
Gestión de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	5	1.905.450,00	17	685.870,84	37	5.097.707,21	-	-	59	7.689.028,05
Suministros	6	457.855,86	24	1.190.848,70	1	-	1	35.837,12	32	1.684.541,68
Total	23	32.647.283,52	59	3.031.388,80	40	5.497.474,93	15	2.597.478,88	137	43.773.626,13

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En el apartado de modificaciones se han incluido también los contratos complementarios, las liquidaciones y las certificaciones finales.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: diciembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-45489-2010